



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	Nelson Enrique Rodríguez Suárez
Demandada:	Herederos de Claudia Meza León (Q.E.P.D.)
Radicación:	2021-00256
Asunto:	Notificación de demandados
Decisión:	Tiene por notificados y designa curador

En atención al escrito remitido por la apoderada del demandante, en el que aporta constancia de envío de notificación por aviso, y que ya se efectuó el emplazamiento de los herederos indeterminados de CLAUDIA MEZA LEÓN (Q.E.P.D.), se dispone:

PRIMERO. TENER en cuenta, para todos los efectos, que los demandados ARMANDO MEZA LEÓN e ISMAEL MESA LEÓN se encuentran notificados por aviso desde el 16 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. TENER en cuenta, para todos los efectos, que JULIO CÉSAR MEZA LEÓN, ARMANDO MEZA LEÓN, ISMAEL MESA LEÓN, JOSÉ JAVIER MESA LEÓN, WILLIAM MEZA LEÓN, TIM MEZA LEÓN, HENRY MEZA LEÓN y SILVIA PATRICIA MEZA LEÓN no presentaron contestación al escrito introductorio, dentro del término concedido por la ley.

TERCERO. DESIGNAR como curador ad-Litem de los herederos indeterminados de CLAUDIA MEZA LEÓN (Q.E.P.D.) al abogado **HERNANDO BOCANEGRA MOLANO**.

CUARTO. COMUNICAR la anterior designación al referido profesional, por el medio más expedito.

QUINTO. Por secretaría CONTABILIZAR el término con que cuenta el curador para emitir pronunciamiento frente al escrito introductorio.

SEXTO. SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
066 hoy, 31 de agosto de 2021
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA